



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO ^{tic}

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2021-MPLC/A

Quillabamba, 23 de julio del 2021.

VISTOS:

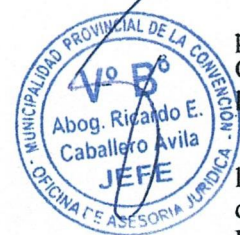
La Resolución de Alcaldía N° 171-2021-MPLC/A, el Oficio N° 01-2021-CEMBUM, emitido por la Jefa de la Comunidad Nativa de Miaria, Informe N° 181-2021-CTCP-MPLC, emitido por el Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, Oficio N° 004-2021 DSA/DERSL/MINSA, emitido por el Medico Jefe del Puesto de Salud de Miaria, Informe N°302-2021-MPLC-GM/OPP-UP, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Informe N° 424-2021-HDC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0503-2021/O.A.J-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 3259 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPLC, aprueba el Reglamento de Elecciones para Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, señala en forma específica las actividades que se deben realizar para la elección de autoridades en dichas municipalidades;

Que, la Ley 31079 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Modifica los artículos 2,3,4 y 5 de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con el siguiente texto: "Artículo 2.- Fecha y convocatoria de elecciones: 1) Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de Alcaldes Provinciales y Distritales, conforme a la presente ley, 2) El Alcalde Provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad, 3) En el caso de las nuevas municipalidades de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de noventa (90) días naturales de promulgarse la ordenanza que lo crea", "Artículo 3.- Comité electoral: La organización del proceso electoral está a cargo de un comité electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores con domicilio registrado dentro del ámbito del centro poblado, según conste en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. El sorteo es realizado por la municipalidad provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. El comité electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El comité electoral se instala en su fecha de conformación"; Asimismo en las Disposiciones Complementarias Transitorias: PRIMERA. Adecuación, Las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento, SEGUNDA. Actualización de ubigeos, En un plazo de dos (2) años a partir de la vigencia de la presente ley, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil realiza las adecuaciones técnicas necesarias a fin de que los registros de identificación y códigos de ubicación geográfica (ubigeo) actualicen los registros de los centros poblados, TERCERA. Prórroga de mandato, El mandato de los concejos municipales de las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2021-MPLC/A

municipalidades de centros poblados en funcionamiento queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme a la presente ley; Disposición Complementaria Derogatoria, ÚNICA. Norma derogatoria, Deróguese la disposición complementaria transitoria única de la Ley 30937, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, así como todas las normas que se opongan a la presente ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2021-MPLC/A, de fecha 18/03/2021, mediante el cual se reconoce al Comité Electoral del Centro Poblado de Miaria del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel Nacional, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y D.S. N° 027-2020-SA y prorrogada mediante Decreto Supremo 031-2020-SA, el Estado de Emergencia Sanitaria, a fin de continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliando temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, D.S. N° 064-2020-PCM, D.S. N° 075-2020-PCM, D.S. N° 083-2020-PCM y D.S. N° 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio del 2020; modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, D.S. N° 046-2020-PCM, D.S. N° 051-2020-PCM, D.S. N° 053-2020-PCM, D.S. N° 057-2020-PCM, D.S. N° 058-2020-PCM, D.S. N° 061-2020-PCM, D.S. N° 063-2020-PCM, D.S. N° 064-2020-PCM, D.S. N° 068-2020-PCM, D.S. N° 072-2020-PCM y D.S. N° 083-2020-PCM, que declaro el "Estado de emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19", estado de emergencia que se ha ampliado hasta el mes de agosto del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N°080-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que autorizan la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, teniendo en consideración que se cuenta con el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA ELECCIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES DEL CENTRO POBLADO DE MIARIA, por estas estas consideraciones es necesario retomar las actividades programadas en el cronograma de elecciones que fueron suspendidas por la cuarentena obligatoria;

Que, mediante Oficio N° 01-2021-CEMBUM, con fecha de recepción 08/06/2021, la señora Maribel Ampiche Federico – Jefa de la Comunidad Nativa de Miaria, solicita materiales para la realización del proceso electoral de Alcalde y Regidores en el Centro Poblado de Miaria;

Que, con Informe N° 181-2021-CTCP-MPLC, con fecha de recepción 30/06/2021, el Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados - Econ. Miguel Ángel Bolaños Álvarez, solicita realizar los trámites correspondientes para que mediante Acto Resolutivo se apruebe el acto electoral y se reprogramme el cronograma de elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Miaria del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco. Conforme el siguiente detalle:

ACTIVIDADES REPROGRAMADAS	DURACION	RESPONSABLE
Coordinación para la seguridad en la jornada	Hasta el 01 día antes de la jornada	CE/MPLC
Capacitación de miembros de mesa y personal	23 de julio del 2021	CE/MPLC
Acondicionamiento del local de votación	24 de julio del 2021	CE
Instalación de mesas y jornada electoral	25 de julio del 2021	CE/MM/Elec
Consolidación del resultados	25 de julio del 2021	CE
Publicación de resultados	25 de julio del 2021	CE
Periodo de impugnación de resultados	26, 27 y 28 de julio del 2021	PERSONEROS
Resolución de impugnación de resultados	29, 30 y 31 de julio del 2021	CE
Apelación de resolución de Comité ante la Municipalidad	01 de agosto del 2021	PERSONEROS
Resolución en última instancia	05 al 06 de agosto del 2021	CE
Publicación de Resolución o proclamación de autoridades.	07 de agosto del 2021	MPLC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2021-MPLC/A

Que, mediante Oficio N° 004-2021 DSA/DERSL/MINSA, de fecha 18/03/2021, emitido por el Medico Jefe del Puesto de Salud de Miaria, dando a conocer las recomendaciones establecidas para el caso de reuniones, adjuntando igualmente el plan de Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 para las elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Miaria del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco;

Que, mediante Informe N° 302-2021-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha 16/07/2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Econ. Hamilton Luna Gonzales, remite informe solicitando la aprobación del acto electoral y reprogramación del cronograma de elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria, del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, mediante Acto Resolutivo, asimismo adjunta el plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19;

Que, mediante Informe N° 424-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 19/07/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, remite el expediente administrativo con la finalidad de solicitar la “Aprobación del acto electoral y reprogramación del cronograma de elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria, del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0503-2021/O.A.J-MPLC/LC, con fecha de recepción 23/07/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal - Abog. Ricardo Caballero Ávila, previa revisión y análisis legal del expediente y de acuerdo a la propuesta considerada en el informe del Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados y el Director de Planeamiento y Presupuesto, concluye y opina que es PROCEDENTE la solicitud de aprobación del “ACTO ELECTORAL Y REPROGRAMACION DEL CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MIARIA DEL CENTRO POBLADO DE MIARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES REPROGRAMADAS	DURACION	RESPONSABLE
Coordinación para la seguridad en la jornada	Hasta el 01 día antes de la jornada	CE/MPLC
Capacitación de miembros de mesa y personal	23 de julio del 2021	CE/MPLC
Acondicionamiento del local de votación	24 de julio del 2021	CE
Instalación de mesas y jornada electoral	25 de julio del 2021	CE/MM/Elec
Consolidación del resultados	25 de julio del 2021	CE
Publicación de resultados	25 de julio del 2021	CE
Periodo de impugnación de resultados	26, 27 y 28 de julio del 2021	PERSONEROS
Resolución de impugnación de resultados	29, 30 y 31 de julio del 2021	CE
Apelación de resolución de Comité ante la Municipalidad	01 de agosto del 2021	PERSONEROS
Resolución en última instancia	05 al 06 de agosto del 2021	CE
Publicación de Resolución o proclamación de autoridades.	07 de agosto del 2021	MPLC

Que, mediante Proveído N° 3259, de fecha 23/07/2021, el Gerente Municipal C.P.C. Boris Teodorico Mendoza Zaga, remite expediente administrativo disponiendo se emita el Acto Resolutivo correspondiente a la “Aprobación del acto electoral y reprogramación del cronograma de elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria, del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2021-MPLC/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el “Acto Electoral y Reprogramación del Cronograma de Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria, del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco”, la misma que será conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES REPROGRAMADAS	DURACION	RESPONSABLE
Coordinación para la seguridad en la jornada	Hasta el 01 día antes de la jornada	CE/MPLC
Capacitación de miembros de mesa y personal	23 de julio del 2021	CE/MPLC
Acondicionamiento del local de votación	24 de julio del 2021	CE
Instalación de mesas y jornada electoral	25 de julio del 2021	CE/MM/Elec
Consolidación del resultados	25 de julio del 2021	CE
Publicación de resultados	25 de julio del 2021	CE
Periodo de impugnación de resultados	26, 27 y 28 de julio del 2021	PERSONEROS
Resolución de impugnación de resultados	29, 30 y 31 de julio del 2021	CE
Apelación de resolución de Comité ante la Municipalidad	01 de agosto del 2021	PERSONEROS
Resolución en última instancia	05 al 06 de agosto del 2021	CE
Publicación de Resolución o proclamación de autoridades.	07 de agosto del 2021	MPLC

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados de la MPLC, hacer de conocimiento al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Instituto Nacional de Estadísticas (INEI), Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria, Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás dependencias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Cooperación Técnica y Centros Poblados, interesados y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
MUNICIPALIDAD DE CP
CTyCP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447